REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
ARAUQUITA-ARAUCA

33

Al Despacho de la señora Jueza el radicado Nro. 810654089001- 2.021 – 00522-00 de Fijacion de Alimerntos, Custodia y Regulacion de Visitas, con el atento informe de que ya se recepcionò la demanda promovida por la señora Marleny Yanelly Perez Molina. Sirvase proveer. Arauquita, diciembre 15 de 2.021.

El secretario

SILVIO DURAN GARCIA

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
Arauquita, (Arauca), enero doce (12) de dos mil veintidós (2.022).

Visto el informe rendido por el señor secretario, teniendo en cuenta que se diò cumplimiento a lo normado por el articulo 291 inciso 2º del Codigo General del Proceso y la señora Marleny Yanelly Perez Molina, en representación del menor Angel Yadiel Tocaria Blanco impetrò via telefónica la demanda de Fijacion de alimentos en contra de Moises Tocaria Mora, estèse a lo dispuesto en auto calendado 20 de octubre del 2.021 y procédase de conformidad con lo ordenado en el numeral **TERCERO** de dicho proveido como lo dispone el articulo 8º del decreto 806 de 2.020 y continuese con el tràmite normal de las diligencias.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Jueza

CARMEN ELENA SUAREZ CONTRERAS

Hoy, 13 de enero de 2.022 notifico por estado Nro. 01

SILVIO DURAN GARCIA
Secretario

sdg/